CONTRATO Nº 92 / 2023

CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL – ID Nº 423.512.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó,** con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S. A.**, con **RUC Nº 80002019-7**, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N° 3650 casi Cedro, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 550-607, representada para este acto por la **Sra. Adria Selene Martínez Ricartti**, con **Cédula de Identidad Nº 9.077.436.**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Recarga de Gases para Equipos de Laboratorio – Segundo Llamado" – ID N° 423.512** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID Nº 423.512.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN FORMA DE DECLARACION JURADA.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 423.512.-**

La ejecución del ejercicio 2024 se encuentra supeditada a su aprobación por parte del Presidente del Directorio de la ESSAP S. A.

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Adria Martínez
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL – ID Nº 423.512,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 01** del **Acta Nº 1717/2023** de fecha **21 de Noviembre de 2023**.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LA OXIGENA PARAGUAYA S. A. con RUC N° 80002019-7										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	Gas acetileno (Analítico)	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	16	30	ALPY	BRASIL	750.000	12.000.000	22.500.000
2	Gas Argón "U"	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	8	10	ALPY	BRASIL	750.000	6.000.000	7.500.000
3	Gas hidrogeno U grado analítico p/GC	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	5	7	ALPY	BRASIL	750.000	3.750.000	5.250.000
4	Gas nitrógeno "U" grado analítico p/GC	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	10	16	ALPY	BRASIL	750.000	7.500.000	12.000.000
5	Gas helio "U" grado analítico p/GC	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	9	10	ALPY	BRASIL	900.000	8.100.000	9.000.000
6	Gas aire sintético gracio analítico p/GC	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	20	30	ALPY	BRASIL	750.000	15.000.000	22.500.000
7	Nitrógeno Liquido	Litros	TUBO	20	21	ALPY	BRASIL	40.000	800.000	840.000
9	Oxigeno Gaseoso	Metros Cúbicos	CILINDRO DE ACERO	72	73	ALPY	BRASIL	45.000	3.240.000	3.285.000
								Precio Total	**56.390.000**	**82.875.000**

MONTO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	**56.390.000**
MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	**82.875.000**

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURIDICO
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Adria Martinez
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

El **MONTO TOTAL DE LA CANTIDAD MINIMA** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 56.390.000 (guaraníes cincuenta y seis millones trescientos noventa mil)** ***IVA incluido***; y el **MONTO TOTAL DE LA CANTIDAD MAXIMA** asciende a la suma de **Gs. 82.875.000 (guaraníes ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil)** ***IVA incluido.***

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria Nº 300101380 del Banco ITAU. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.***

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE OPERACIONES.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Adria Martínez
Gerente General
AirLiquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Diciembre y año 2023.-

Adria Martínez
Gerente General
Air Liquide creative oxygen
La Oxigena Paraguaya S.A.

Sra. Adria Selene Martínez Ricartti
Representante Legal
LA OXIGENA PARAGUAYA S. A.

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.